

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS****Nombramiento del director general del Organismo Autónomo Centro de Estudios Ambientales (CEA)**

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de octubre de 2020 aprueba el nombramiento como director general del Organismo Autónomo Centro de Estudios Ambientales (CEA).

Con motivo de la jubilación de la Dirección del Centro de Estudios Ambientales (CEA), se ve necesario el nombramiento de una nueva Dirección de manera urgente para acometer las funciones necesarias para dar salida al trabajo administrativo acumulado durante estos meses.

Cabe mencionar que el coste empresa para este puesto existe consignación presupuestaria en el presupuesto del organismo autónomo.

Con fecha 25 de junio de 2010, el Pleno procedió a la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el que se regulan, entre otras materias, los niveles básicos del Gobierno y la Administración municipal, determinando su funcionamiento, organización y régimen jurídico.

Este reglamento ha regulado de manera expresa las clases, funciones y régimen de nombramiento de los órganos directivos, y, al respecto, su artículo 44 establece lo siguiente:

Los Coordinadores Generales y los Directores Generales u órganos similares serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno Local.

Y continúa diciendo en su párrafo, su nombramiento deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo así que el artículo 130.2 y el artículo 130.3 mencionado, junto con la obligación de efectuar el nombramiento de órganos directivos entre funcionarios de carrera a quienes se exija para su ingreso título de doctor, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente, establece también la posibilidad de derogar este régimen general atendiendo a las características específicas del puesto en cuestión, de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha recogido tal posibilidad, de manera que, cuando sea preciso, los puestos de órganos directivos podrán ser ocupados por personas que no reúnan la condición de funcionarios o que no cuenten con la titulación exigida para el desempeño del mismo. (Artículo 44 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).

De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior se propone el nombramiento de Imanol Zabaleta Altuna, como Director General del Organismo Autónomo Centro de Estudios Ambientales (CEA), tras la declaración de jubilación voluntaria de Luis Andrés Orive.

Así las cosas, son de aplicación el artículo 44 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para nombrar y cesar a los Directores Generales, así como el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que atribuye al Alcalde la dirección de la administración municipal y, en consecuencia, el Alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Nombrar a Imanol Zabaleta Altuna Director General del Organismo Autónomo Centro de Estudios Ambientales (CEA) siendo la fecha de efectos de este nombramiento la del 2 de Noviembre de 2020

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2020

El Alcalde

GORKA URTARAN AGUIRRE